

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9795 *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de abril de 1992 por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación en este Departamento.*

Padecidas erratas en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de fecha 1 de mayo de 1992, página 14876, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo que se cita deberá suprimirse todo el texto contenido bajo el título «Dirección General de los Registros y del Notariado».

9796 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de abril de 1992 por la que se anuncia a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Padecidas erratas en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de fecha 1 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo que se cita, antes de «Dirección General de los Registros y del Notariado», deberá incluirse: «Secretaría del Ministro. Puesto de trabajo: Portero mayor del Ministerio. Número 1. Nivel: 12. Localidad: Madrid. Específico: 169.308 pesetas. Administración AE. Grupo E».

MINISTERIO DEL INTERIOR

9797 *RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía.*

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989; Ordenes de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), 19 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) y 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 7), así como demás normativa aplicable a la materia con carácter directo o supletorio, y en virtud de las competencias que le están conferidas,

Esta Dirección General convoca concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en la categoría de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas, modalidad de convocatoria y fases del proceso selectivo

1.1 Número de plazas.—Se convocan 480 plazas con arreglo a la siguiente distribución por modalidades: 240 por antigüedad selectiva; 240 por concurso-oposición.

El Tribunal declarará expresamente desiertas las vacantes no cubiertas en la modalidad de antigüedad selectiva, que pasarán a incrementar las de concurso-oposición.

1.2 Fases del proceso.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Concurso o calificación previa.
- Pruebas de aptitud.
- Curso de capacitación.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Generales.—Para optar a las plazas, todos los aspirantes habrán de reunir al día de cierre de plazo de admisión de instancias, y mantener a lo largo del proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- Ostentar la categoría de Oficial de Policía, y hallarse en servicio activo.
- Poseer titulación académica del grupo C. No obstante, de conformidad con el número 8 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y transitoria primera del Real Decreto 1593/1988, ya citado, el 50 por 100 de las vacantes convocadas podrán ser cubiertas por quienes, integrados en la categoría de Oficial de Policía por la referida Ley Orgánica, posean titulación académica del grupo D, a cuyos efectos será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.
- Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave. Este requisito ha de mantenerse hasta el eventual ascenso del aspirante, estándose en otro caso a las previsiones del artículo 6.2 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, citado.

2.2 Específicos.—Quienes opten por la modalidad de concurso-oposición habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:

- Ostentar, al menos, tres años de antigüedad en la categoría de Oficial de Policía.
- Alcanzar las siguientes puntuaciones mínimas con arreglo al baremo de méritos aplicable a la promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía (Orden del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio):

En currículum o historial profesional: 6,75 puntos.
En titulaciones académicas y estudios profesionales: 4,05 puntos.
En antigüedad: 2,70 puntos.
Total: 13,50 puntos.

A los funcionarios integrados en la categoría de Oficial de Policía por la Ley Orgánica 2/1986 les serán de aplicación, para determinar el baremo correspondiente en el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, tanto la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, ya citada, como la Orden de 1 de febrero de 1991, «Boletín Oficial del Estado» número 33, del 7, por la que se modifica, con carácter transitorio, dicho baremo.

2.3 Acreditación de méritos.—Todos los méritos alegados por los concursantes, salvo el referido a la antigüedad, habrán de acreditarse documentalmente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo.

Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá, asimismo, acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

2.4 Plazos de presentación de documentos.—Todos los documentos deberán de presentarse en la forma y en los plazos a que se refieren las bases 3.1.2, 3.1.4 y 3.2. Una vez concluidos dichos plazos, no serán tenidos en cuenta otros documentos que los acreditativos de méritos profesionales que no hubieren sido presentados con anterioridad por causa no imputable a los interesados.

2.5 Carencia de requisitos.—Si en algún momento del procedimiento, tanto en la fase de selección como en la de curso de capacitación, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, previa audiencia del interesado, propondrán su exclusión al Director general de la Policía.

3. Solicitudes y fase de concurso o calificación previa

3.1 Antigüedad selectiva.

3.1.1 Llamamiento.—Para cubrir las vacantes anunciadas por antigüedad selectiva, y a los únicos efectos de conocer su disposición a participar en el proceso y la posesión o no por los interesados de la titulación académica exigida, se efectúa llamamiento en favor de los funcionarios relacionados en el escalafón de Oficiales de Policía, hasta

el número de orden 1.200, don José Antonio Llorente Requero. Si ello fuera necesario podrá requerirse a los funcionarios escalafonados a continuación del 1.200, hasta obtener un número de participantes igual al de plazas convocadas para la modalidad de antigüedad selectiva, más un 20 por 100.

El escalafón a que se refiere el párrafo anterior fue aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 30 de mayo de 1989, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 de agosto, y en la Orden general de la Dirección General de la Policía, de fecha 20 de noviembre del mismo año.

3.1.2 Aceptación o renuncia al llamamiento.—En el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Orden general de la Dirección General de la Policía, los funcionarios incluidos en dicha relación que deseen ser convocados, lo pondrán de manifiesto mediante la cumplimentación del formulario que se inserta como anexo III, y lo remitirán a la División de Personal del Centro directivo. Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del indicado plazo, las Jefaturas Superiores (en el ámbito de la provincia en que tienen su sede) y las Comisarias provinciales, adelantarán por fax a la División de Personal los anexos III que hayan cumplimentado los funcionarios destinados en sus respectivos ámbitos territoriales y a los cuales afecte la presente convocatoria.

Quienes aleguen poseer la titulación académica exigida deberán acompañar al referido anexo III el documento acreditativo correspondiente. Al efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones de la base 2.3. La no cumplimentación del espacio destinado al requisito de titulación se entenderá como carencia de la misma.

La no cumplimentación, en tiempo y forma, del anexo III se entenderá como renuncia a participar en el proceso y surtirán los efectos correspondientes. Para los funcionarios escalafonados por delante del último de los finalmente convocados con dispensa de titulación, se estará a las previsiones del artículo 11.4 del Real Decreto 1593/1988, en cuanto al cómputo de la convocatoria.

3.1.3 Sistema de convocatoria.—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.2 del Real Decreto 1593/1988, la convocatoria se realizará en favor de los 144 Oficiales de Policía, en posesión de titulación del grupo C, mejor situados en el escalafón, y de los 144 que, teniendo derecho a la dispensa en un grado de la titulación requerida, les corresponda por riguroso orden escalafonal.

En ambos supuestos, deberán reunirse, además, los requisitos establecidos por la normativa aplicable y la presente convocatoria.

3.1.4 Lista de convocados.—Concluido el período anterior, el Tribunal hará pública la lista de convocados al proceso y abrirá un plazo de veinte días naturales para que los afectados cumplimenten su instancia de solicitud, que se ajustará a los anexos I y II.

3.2 Concurso oposición.—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por conducto reglamentario del Director general de la Policía, mediante instancia cursada a la División de Personal, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha instancia se acomodará, necesariamente, al formato que se inserta como anexos I y II.

3.3 Solicitudes.—Los méritos alegados a efectos de baremo por los interesados en los grupos de méritos de currículum o historial profesional y antigüedad se consignarán en el propio anexo I. Los que integran el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se harán constar en el anexo II.

En los dos casos se unirán a cada anexo los documentos justificativos correspondientes, debidamente numerados, remitiendo ambos bloques, en un sólo envío, a la División de Personal. Los referidos anexos podrán obtenerse mediante la reproducción, por fotocopias u otros sistemas, de los modelos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o en la Orden general.

3.4 Concurso o calificación previa.—Transcurrido el plazo a que se refieren las bases 3.1.4 y 3.2 la División de Personal informará las solicitudes respecto de la admisión de los interesados al proceso selectivo, y efectuará propuesta de la baremación de los méritos alegados por cada uno en historial profesional y antigüedad.

Seguidamente remitirá la referida documentación a la División de Formación y Perfeccionamiento, que efectuará, asimismo, propuesta de baremación de los méritos alegados en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales y pondrá la totalidad de lo actuado a disposición del Tribunal calificador.

3.5 Lista provisional de admitidos.—El Tribunal elaborará la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos al proceso en ambas modalidades, con indicación del baremo alcanzado, y la hará pública, asimismo, en la Orden general.

3.6 Reclamaciones.—Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos en la Orden general, para efectuar reclamaciones contra aquella.

3.7 Lista definitiva de admitidos.—Las reclamaciones serán resueltas en el acuerdo del Tribunal por el que se hagan públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos y el baremo asignado a cada participante. Dicho acuerdo se hará público en la Orden general.

4. Tribunal calificador

4.1 Designación.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Pedro Rodríguez Nicolás.

Secretario: Don José Luis Castro Guillén.

Vocales: Don Enrique López Correa, don Modesto Ocaña Serrano, don Félix Calderón Moreno, don Miguel Ángel Fernández Rancaño y don Martiniano Martínez Reglero.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Díaz de Tuesta y Díez.

Secretario: Don Francisco Gil Montero.

Vocales: Don Andrés Pérez Vicente, don José Manuel Pérez Pérez, don Miguel Ángel Barrado Casado, don Fernando Vaquero Moreno y don Gregorio Velasco Muñoz.

4.2 Actuación del Tribunal.—El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas. De cada sesión se levantará el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse, por el Tribunal o en su defecto por este Centro directivo, de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

4.3 Nombramiento de asesores y colaboradores.—El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

4.4 Asistencias y retribuciones.—Los miembros del Tribunal, asesores y colaboradores tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría tercera, según lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19), o, en su caso, al percibo de las retribuciones que puedan corresponderles.

4.5 Abstención y recusación.—No podrán intervenir en el proceso selectivo los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores que hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de ingreso o ascenso en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estén incurso en alguno de los supuestos de abstención o recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Pruebas de aptitud

5.1 Convocatoria a pruebas.—La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale el Tribunal, mediante anuncio que se hará público en la Orden general de este Centro directivo, con una antelación mínima de quince días.

La convocatoria a las restantes pruebas, así como el resultado de todas ellas, se publicará en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.2 Llamamiento único.—Para cada una de las pruebas se realizará un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

5.3 Identificación de los aspirantes.—Los aspirantes comparecerán a las diferentes pruebas provistos de documento nacional de identidad o de identidad profesional, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos de las mismas quienes carezcan de dichos documentos.

5.4 Orden de actuación.—El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra H, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril, por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el 9 de abril de 1992).

No obstante, el Tribunal podrá alterar el orden indicado, a efectos de evitar desplazamientos excesivos a los aspirantes residentes en territorio insular o en Ceuta o Melilla.

Del mismo modo, para favorecer la mecánica del proceso, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto. No obstante, sólo se entrará a evaluar cada una respecto de quienes hayan aprobado la anterior.

5.5 Lugar de celebración de las pruebas.—Las pruebas se celebrarán en Madrid. No obstante, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19.1 del Real Decreto 1593/1988, citado, podrá el Tribunal constituirse en otras ciudades cuando así lo aconsejen razones de economía de medios, eficacia o funcionalidad, previo el correspondiente anuncio.

Asimismo, podrá descentralizarse la mera ejecución de determinadas pruebas o parte de las mismas. En estos casos será precisa la asistencia de, al menos, un miembro del Tribunal calificador.

5.6 Descripción de las pruebas:

5.6.1 Antigüedad selectiva.-En la modalidad de antigüedad selectiva, los interesados realizarán un único ejercicio constituido por dos pruebas:

- a) Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.
- b) Consistirá en la realización de una entrevista dirigida a contrastar el resultado del ejercicio anterior.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que deben ser convocados al concurso de capacitación y efectuará, en su caso, el ajuste a que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes para la modalidad de concurso-oposición.

5.6.2 Concurso-oposición.-Para el concurso-oposición las pruebas de aptitud profesional estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

5.6.2.1 Primer ejercicio.-Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira. Finalizado este ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, a los que convocará para la realización del siguiente.

5.6.2.2 Segundo ejercicio.
Constará de dos partes:

- a) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal y extraídas del temario que figura como anexo IV a la presente convocatoria.
- b) Resolución por escrito de un caso práctico con base en el referido temario y relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira.

Los opositores deberán posteriormente leer en sesión pública ante el Tribunal el trabajo realizado. Tras la lectura, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime conveniente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura no podrá exceder de veinte minutos. Para las contestaciones a las preguntas, valorará el Tribunal el tiempo necesario.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en orden al mejor desarrollo del proceso, podrá el Tribunal eximir a todos los opositores de la lectura del cuestionario de preguntas, resolviendo en este caso lo necesario en orden a la corrección de la prueba.

En esta parte del ejercicio el Tribunal valorará el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, y la puesta al día del aspirante en la problemática policial.

La calificación final del segundo ejercicio vendrá determinada por la media de las dos pruebas que lo componen, puntuándose de cero a 10 cada una de las citadas y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para aprobar.

5.6.2.3 Número final de aprobados.-El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada modalidad. A estos efectos se entenderán convocadas las realmente ofertadas si resultara de aplicación la base 1.1, último párrafo. Del mismo modo no podrá superarse el porcentaje a que se refiere la base 2.1.b) de la presente convocatoria.

6. Curso de capacitación y nombramiento

6.1 Curso de capacitación.-Quienes superen las pruebas de aptitud se incorporarán, en la fecha que se determine, al correspondiente Centro docente policial para la realización de un curso de cuatro meses de duración, cuyo contenido, de carácter teórico práctico, será el determinado por los planes de estudio que estén vigentes a la fecha de su comienzo. En dicho curso, aparte de las pruebas de evaluación parcial que se establezcan, por cada asignatura se realizará un examen final ordinario y otro extraordinario, cuya separación en el tiempo no será inferior a un mes. Cada asignatura se calificará de cero a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en todas y cada una de ellas para superar aquél.

6.2 Curso de homologación.-Los declarados aptos que hayan tomado parte en las pruebas con dispensa de titulación deberán además realizar y superar la actividad docente que se establezca a fin de homologar sus conocimientos académicos con el resto de los aspirantes. La calificación será de apto o no apto.

6.3 Ascenso y escalafonamiento.-Quienes superen en su totalidad el proceso selectivo serán ascendidos a Subinspectores por resolución del Director general de la Policía.

Para determinar el escalafonamiento definitivo se estará a las previsiones contenidas en la Orden de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se desarrolla el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1992.-El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.

ANEXO I



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ASCENSO A LA CATEGORÍA DE _____ CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, PUBLICADA EN EL B.O.E. nº _____, DE FECHA _____

MODALIDAD ANTIGÜEDAD SELECTIVA (1) CONCURSO OPOSICION

1. DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

Primer Apellido _____ Nombre _____
 Segundo Apellido _____ D.N.I. _____
 Titulación Académica con la que concurre y denominación: (2) _____ Código _____
 Del tipo A _____
 Del tipo B _____
 Del tipo C _____
 Del tipo D _____
 Sin Título _____

2. DATOS PROFESIONALES (3)

Categoría Profesional _____ AA MM DD
 Antigüedad en la Categoría _____
 Número de Registro Personal _____
 Situación Administrativa _____
 Destino (Localidad) _____
 Puesto de Trabajo _____
 Nivel del Puesto de Trabajo _____

3. IDIOMAS

Idiomas que alega conocer y de los que solicita ser examinado por carecer de Título de Escuela Oficial de Idiomas (M.E.C.) (4):

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente y las bases de la convocatoria.

Al efecto, remite, debidamente cumplimentados, el presente ANEXO I y el ANEXO II, a los que adjunta la documentación justificativa de los méritos alegados.

Espacio a cumplimentar por la Dependencia en que se presenta la instancia.
 Sello de la dependencia
 Registro Entrada nº _____
 Fecha de presentación _____

En _____ a de _____ de 199 _____
 Firma del Interesado

EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
 División de Personal

MADRID.-

(Apellidos y Nombre)			D.N.I.	
1.2. - 1.3. y 1.4.- Actividades Policiales Operativas, de Gestión o en Servicios Especiales (8).				
3.1.- Destinos:				
Códigos	Denominación del Puesto	Tiempo Total A.A. MM. D.D.	Puntuación	Nº Orden Justific.
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				

_____ (Apellidos y Nombre)	_____ D.N.I.			
1.5.- Servicios en Zonas de Especial Conflictividad (9)				
Código de Plantilla	Denominación de la Plantilla	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación	Nº Orden Justific.
_ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _

2.- Recompensas Policiales (incluidas las previstas en la Disposición Transitoria 1ª, Apartados "A", "B" y "C").				
Código	Denominación	Fecha de concesión DIA MES AÑO	Puntuación	Nº Orden Justific.
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _

_____ (Apellidos y Nombre)	_____ D.N.I.			
3.- Condecoraciones, Recompensas y Felicitaciones de otros Organismos				
3.1.- Por actividades relacionadas con la función policial.				
Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
3.2.- Por actividades ajenas a la función policial.				
Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
4.- Actividades Sindicales.				
4.1.1.- Vocales del Consejo de Policía. (10)				
Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.
Cód. Puesto Trab.	_____	_____	_____	_____
Código Destino	_____	_____	_____	_____
Cód. Area Actividad	_____	_____	_____	_____
4.1.2.- Representantes sindicales con permiso a tiempo total.				
Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.
Cód. Puesto Trab.	_____	_____	_____	_____
Código Destino	_____	_____	_____	_____
Cód. Area Actividad	_____	_____	_____	_____

(Apellidos y Nombre)

D.N.I.

A fin de justificar fehacientemente los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos numerados correlativamente del ____ al ____, ambos inclusive, con el mismo número asignado a cada uno de ellos en el lugar correspondiente de este impreso.

En _____, a ____ de _____ de 1.9__.

En funcionario solicitante.

Espacio reservado para el tribunal

INSTRUCCIONES **generales**

No se cumplimentarán los espacios sombreados.

Los Códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los Libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado código se dejarán en blanco.

Los períodos de tiempo se consignarán por el esquema AA, MM, DD, donde AA equivale a los dos últimos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: Seis años, tres meses, cinco días, se consignaría: "06.03.05").

En aquellos supuestos en que no existan suficientes espacios para consignar los datos del apartado correspondiente, adjuntense fotocopias de dicho apartado.

Todos los datos deberán reflejarse siguiendo un orden inverso al de la carrera profesional, es decir, se indicarán primero los datos más actuales, y luego los siguientes, hasta llegar a la fecha de ingreso en la Institución policial.

particulares

- 1.- Márquese lo que proceda.
- 2.- Márquese el recuadro que corresponda , según la titulación exigida por la convocatoria, consignando a continuación la denominación de la misma. Aquellos funcionarios que concurren sin la titulación exigida, deberán tachar el recuadro "sin título".
- 3.- Consígnese la denominación y código de los apartados que procedan.
- 4.- Consígnese la denominación y código del idioma.
- 5.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 6.- En este ANEXO I deben consignarse exclusivamente los méritos de historial y antigüedad, adjuntando, numerados y grapados, los oportunos documentos. Los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se consignarán en el ANEXO II, al que se unirán asimismo los justificantes correspondientes. (Ver bases de la convocatoria).
- 7.- Consignar la denominación y el código correspondiente al puesto de trabajo que figura en los catálogos o relaciones de 1.988, 1.985 y 1.983.
- 8.- Consignar las denominaciones y los códigos que figuran en los listados de Destinos y Areas de Actividad, respectivamente. Este apartado deberá ser rellenado por todos los funcionarios, tengan o no puesto de trabajo.
- 9.- Consignar la denominación de la provincia y el código que figura en el listado informatizado de plantillas.
- 10.- Se consignaran los códigos y las denominaciones del puesto de trabajo o del listado de Destinos y de Area de Actividad, según que al momento de comenzar a desempeñar el puesto de Vocal en el Consejo o disfrutar de permiso a tiempo total para actividades sindicales, se estuviera desempeñando un puesto de trabajo catalogado o no en la Relación de Puestos de Trabajo.
- 11.- No es necesario aportar certificación de los años de servicio efectivos.

(Apellidos y Nombre)	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>										
D.N.I.											
<p>5.2.3.- Cursos relacionados con la función policial en Centros ajenos a la Dirección General de la Policía.</p>											
Código del Curso	Denominación	Examen SI/NO	Duración en días	Puntuación	Nº Orden Justific.						
_ _		_	_ _ _	_ _ _ _	_ _						
_ _		_	_ _ _	_ _ _ _	_ _						
_ _		_	_ _ _	_ _ _ _	_ _						
_ _		_	_ _ _	_ _ _ _	_ _						
_ _		_	_ _ _	_ _ _ _	_ _						
_ _		_	_ _ _	_ _ _ _	_ _						
_ _		_	_ _ _	_ _ _ _	_ _						
<p>5.3.- Idiomas extranjeros (sólo con titulación de la Escuela Oficial de Idiomas o del Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento.</p>											
Código Titulación	Denominación	Puntuación	Nº Orden Justific.								
_ _		_ _ _ _	_ _								
_ _		_ _ _ _	_ _								
_ _		_ _ _ _	_ _								
_ _		_ _ _ _	_ _								
_ _		_ _ _ _	_ _								
_ _		_ _ _ _	_ _								

K

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.			
5.4.- Méritos de cultura física				
5.4.1.- Titulación de Artes Marciales.				
Código	Denominación	Nivel	Puntuación	nº Orden Justific.
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
5.4.2.- Otras actividades deportivas relacionadas con la función policial				
Código	Denominación	Puntuación	nº Orden Justific.	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	

_____ (Apellidos y Nombre)	_____ D.N.I.			
5.5.- Otras actividades de formación y estudio relacionadas con la función policial.				
5.5.1.- Clases impartidas en cursos programados por la División de Formación y Perfeccionamiento.				
Denominación del Curso	Materia Impartida	Nº de horas	Puntuación	Nº Orden Justific
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5.5.2.- Autoría de libros relacionados con la función policial.				
Título	Tema que desarrolla	Puntuación	Nº Orden Justific	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

M

_____ (Apellidos y Nombre)

_____ D.N.I.

A fin de justificar fehacientemente los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos numerados correlativamente del ____ al ____, ambos inclusive, con el mismo número asignado a cada uno de ellos en el lugar correspondiente de este impreso.

En _____, a ____ de _____ de 1.9__.

En funcionario solicitante.

Espacio reservado para el tribunal

INSTRUCCIONES

generales

Ver las contenidas en el ANEXO I

particulares

- 1.- En este ANEXO II deben incluirse exclusivamente los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales. Los restantes méritos se consignarán en ANEXO I.

Los documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente numerados, serán remitidos a la División de Personal, unidos al -/ ANEXO con el que se relacionen. (ver bases de la convocatoria).

- 2.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 3.- En los términos que establezcan las bases de la convocatoria, debe acreditarse documentalmente, no solo la posesión del mérito alegado, sino también sus circunstancias en cuanto sean requeridas en el presente anexo (duración del curso, realización de examen final, nivel alcanzado, etc.).
- 4.- Indique si se trata de separata, folleto o artículo.

ANEXO III (1)


**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

1.- DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO

PRIMER APELLIDO _____	NOMBRE _____
SEGUNDO APELLIDO _____	D.N.I. _____
PUESTO DE TRABAJO _____	
NUMERO DEL ESCALAFON EN SU ACTUAL CATEGORIA _____	

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

RESOLUCION DE FECHA: _____
PLAZAS QUE SE CONVOCAN: _____
B.O.E. N° _____ DE FECHA _____ O.G.N° _____ DE FECHA _____

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE, ANTE LA OFERTA CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA, MANIESTA SU DESEO DE ACEPTAR EL LLAMAMIENTO Y PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTICO PARA CUBRIR LAS PLAZAS ANUNCIADAS POR LA MODALIDAD DE ACTIGUEDAD SELECTIVA.

POSEE NO POSEE (2) LA TITULACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA POR LA CONVOCATORIA (3), Y ADJUNTA (4), PARA ACREDITAR TAL CIRCUNSTANCIA, (5). _____

(6) _____, A _____ DE _____ DE 199__

Fd°: _____

Espacio a cumplimentar por la Dependencia.	Sello de la dependencia
Registro Entrada n° _____	
Fecha de presentación _____	

- (1) El presente anexo solo lo cumplimentarán los funcionarios que acepten el llamamiento, y deberá adelantarse por fax, en los cinco días siguientes al cierre del plazo de presentación.
 (2) Marque con la opción correcta. (3) La titulación va referida a las titulaciones descritas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. (4) Cumplimentar solo si posee la titulación requerida. (5) Describa el documento acreditativo que adjunta. (6) Lugar, fecha y firma.

EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA.
DIVISION DE PERSONAL.

MADRID.-

ANEXO IV

Ciencias jurídicas

Tema 1. La Constitución del 78: Caracteres formales de la Constitución. Estructura. Los principios esenciales del orden constitucional. Estado social y democrático de derecho.

Tema 2. Derechos fundamentales: Concepto. Clases. Garantía. Suspensión.

Tema 3. La forma de gobierno: La monarquía parlamentaria: La monarquía parlamentaria como principio caracterizador de la forma de gobierno. Regulación constitucional: Estatuto de la Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales: Significación política. Organización. Funciones.

Tema 5. El Gobierno: Papel del Gobierno en el sistema. Composición. Nombramiento y cese. Estatuto de los miembros del Gobierno. Preeminencia del Presidente. Poderes del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial: Regulación constitucional. La justicia constitucional: El Tribunal Constitucional.

Tema 8. Delitos contra la vida humana independiente y dependiente: Homicidio. Asesinato. Parricidio. Infanticidio. Auxilio e inducción al suicidio. Aborto: Legislación penal que regula esta materia.

Tema 8. Delitos contra la salud e integridad física de las personas: Lesiones en riña tumultuaria. Lesiones por infracción de las Leyes de trabajo. Lesiones para eximirse del cumplimiento del servicio militar u otros servicios públicos.

Tema 9. Delitos contra la libertad y seguridad: Delitos contra la libertad: a) Coacciones; b) Amenazas; c) Detenciones ilegales. Descubrimiento y revelación de secretos. Allanamiento de morada. Sustracción de menores. Delitos contra la seguridad: a) Abandono de familia y de niños; b) Omisión del deber de socorro. Delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo.

Tema 10. Delitos contra la libertad sexual: Violación; agresiones sexuales; estupro, rapto. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 11. Delitos contra la Administración de Justicia: Acusación y denuncia falsa. El falso testimonio. Delitos contra la libertad de las partes (testigos, Peritos, etc.). Quebrantamiento de condena y favorecimiento de la evasión. Realización arbitraria del propio derecho. Simulación de delito. Omisión del deber de impedir determinados delitos o de ponerlos en conocimiento de las autoridades.

Tema 12. Delitos contra la seguridad del Estado: Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas garantizados por la Constitución. Delito de discriminación. Delitos contra la libertad sindical y el derecho de huelga.

Tema 13. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Nombramientos ilegales. Limitaciones a la libertad sexual. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 14. Delitos contra el orden económico y delitos contra la propiedad. Delitos contra la Hacienda Pública. Hurto. Robo con fuerza en las cosas. Robo con violencia o intimidación en las personas. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos. Estafa y apropiación indebida. Infracciones del derecho de autor y de la propiedad industrial. Cheque en descubierto. Del encubrimiento con ánimo de lucro y de la receptación. Daños. Incendios. Estragos.

Tema 15. Proceso Penal: Concepto. Iniciación del Proceso Penal. La denuncia: a) Concepto, naturaleza y sujetos; b) Órgano competente; c) Requisitos formales; d) Elementos materiales. La querrela: Concepto y clases. Diferencia entre denuncia y querrela.

Tema 16. Los actos de investigación en general: Comprobación del delito: Garantías objetivas de la existencia del hecho punible. Cuerpo del delito y conceptos afines. Prescripciones legales generales de observancia preferente para la comprobación del delito. La inspección ocular. Interrogatorio del inculpado. Declaraciones testificales. Exenciones del deber de declarar.

Tema 17. Medidas instrumentales restrictivas en derechos. Entrada en lugar cerrado: Concepto y notas esenciales. Elementos subjetivos. Diligencia de registro: Concepto y fundamentos. Elementos subjetivos. Requisitos formales. Registros especiales.

Tema 18. Medidas cautelares en el Proceso Penal: La detención: Concepto. Clases de detención. Detenciones a tenor de la L.E.Cr. Derechos que asisten a los detenidos en virtud del artículo 520 de la L.E.Cr. Procedimiento del «habeas corpus». Garantías procesales del interrogatorio policial. Valor procesal del interrogatorio policial.

Tema 19. Estudio de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. De la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los demás Cuerpos Policiales. El derecho de representación colectiva de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

Tema 20. Ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Policía. Normas comunes sobre ingreso y promo-

ción en el C.N.P. Normas de ingreso y acceso a las diferentes Escalas y categorías.

Tema 21. Régimen disciplinario: Infracciones, personas responsables y sanciones. Expediente sancionador. Competencia sancionadora. Prescripción y cancelación de las faltas.

Ciencias sociales

Tema 22. La conducta social: ¿Qué es la Psicología Social? La sociabilidad humana. Los motivos sociales. Las relaciones interpersonales.

Tema 23. La conducta grupal: ¿Qué es un grupo humano? Clases de grupos. Estructura de grupo: Afectiva, de roles y de comunicación. La eficacia del grupo. La dinámica de grupos: Niveles de actividad interna.

Tema 24. El comportamiento de masas: El comportamiento del hombre en la masa. Clases de masas. Formación y cambio de las masas. El papel del conductor. El valor de las condiciones socioculturales. El síndrome catastrófico.

Tema 25. Introducción a la comunicación de masas: La comunicación de masas. Medios de comunicación de masas. La propaganda. Tácticas de persuasión. Opinión pública. Rumores. Procesos de deformación de la información.

Tema 26. Sociología y sociedad: Definición de la Sociología. El carácter científico de la Sociología. Los grupos sociales. La acción social. Posiciones sociales y normas.

Tema 27. Economía y sociedad: Orden económico y modo de producción. La división social del trabajo. Estratificación social. Las clases sociales.

Tema 28. El conflicto social: El conflicto social y el conflicto de clases. El poder y el conflicto social. El conflicto social y la teoría de los juegos. Los efectos del conflicto social.

Tema 29. La desviación social: Conformidad, desviación y anomia. Naturaleza de la delincuencia. Delincuencia y estructura social.

Tema 30. El cambio social y la sociedad moderna: Dimensiones de mudanza social. Evolución social. Orígenes de la sociedad moderna occidental. La sociedad moderna. Estructura social de los países capitalistas avanzados.

Ciencias técnico-científicas

Tema 31. El servicio policial como servicio público: Concepto. Características de la moderna Administración Pública. Consideración de los servicios públicos. Clasificación. Objetivos del servicio.

Tema 32. El medio urbano y la función policial: Configuración de las ciudades; Infraestructuras y recursos. Localización de sus elementos. La influencia en el desarrollo de la actividad policial.

Tema 33. La Comisaría de Policía: Concepto. Tipos. Estructura de las mismas. El Servicio de Seguridad: Objetivos, organización, dependencia y control del servicio. Medios y disciplina de uso.

Tema 34. La intervención policial: Definición. Características, tipología y factores de la intervención policial. Sujeto pasivo de la intervención.

Tema 35. Técnicas de intervención: Técnicas de Policía Uniformada. Técnicas de apoyo a la investigación criminal. Técnicas de investigación. Otras técnicas (protección, escoltas...).

Tema 36. La patrulla policial: Definición. Composición y estructura de los diferentes tipos. Modalidades de prestación. Misiones y medios.

Tema 37. El Servicio Policial Preventivo: Concepto. Clasificación. Modalidades de ejecución.

Tema 38. El Servicio Policial ante grupos y multitudes: Concepto. Funciones policiales ante grupos y multitudes. Tácticas de frecuente utilización policial. Tipología de las Unidades intervinientes. Modalidades y medios de ejecución.

Tema 39. Operaciones policiales de control: Concepto. Equipo material. Normas de seguridad. Condiciones de ejecución. Asignación de tareas, supervisión y control.

Tema 40. Medios: Uniformidad, armamento y distintivos en el Cuerpo Nacional de Policía. Definición. Descripción. Condiciones y normas de utilización.

Tema 41. Protección y autoprotección: Consideraciones generales. Estructura y dependencia del grupo de trabajo. Modalidades de prestación. Tareas de coordinación y supervisión. Autoprotección: Medidas prácticas de seguridad. Salida y entrada en domicilio y prestación del servicio.

Tema 42. Protección civil: Fundamento de la protección civil. Cooperación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los planes territoriales, provinciales y locales. Actuaciones preventivas.

Tema 43. La investigación: Concepto. Tipos y campos de investigación policial. Composición, estructura, dependencia y funciones de las Unidades. Medios más habituales a utilizar en la investigación policial.

Tema 44. Tipos de delincuentes comunes: Ocasionales, habituales y profesionales. Los delincuentes profesionales: Tipos más frecuentes, «modus operandi» y aspectos más importantes de la investigación policial.

Tema 45. La información: Concepto, importancia y aspectos fundamentales. Clasificación, características y fuentes de la información. Tratamiento y fases: El ciclo de la información. Principales técnicas de obtención de información.

Tema 46. Estadística: Estadística descriptiva. Medidas de tendencia central. Medidas de dispersión. La curva normal: Concepto de normalidad estadística. Índices de posición en la curva normal. Introducción a la inferencia estadística: Concepto de inferencia estadística.

Tema 47. Informática: Concepto de ordenador. Concepto de «hardware». Unidad central de proceso. Memoria interna y externa. Unidades periféricas. Concepto de «software»: Programas. Lenguajes de programación. Tipos de lenguajes: Lenguaje máquina ensamblador y lenguajes alto nivel. Concepto de sistema operativo. Concepto de fichero informático: Registro y campo.

Tema 48. Telecomunicación: Concepto. Tipos de comunicación: Simplex, semidúplex y dúplex. Sistemas de telecomunicación: Por la información transmitida, por el tipo de destinatario y por el medio de propagación de la señal. Vulnerabilidad de las comunicaciones. Criptografía. Sistema de cifrado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9798 *ORDEN de 5 de mayo de 1992 por la que de conformidad con lo que establecen la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Maestros.*

El artículo 4.1 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula transitoriamente el ingreso en la función pública docente, dispone que el Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, una vez publicadas sus respectivas ofertas de empleo y cumplidos los trámites que les impongan las normas sobre función pública aplicables a cada uno de ellos, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes autorizadas en dichas ofertas de empleo.

Aprobada la oferta de empleo público para 1992 por Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), y en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y oído el Ministerio de Asuntos Sociales, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros con sujeción a las siguientes bases:

I. Normas generales

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, 3.250 plazas, situadas en Ceuta y Melilla y en Comunidades Autónomas sin competencias transferidas en materia de educación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo, se reservan 98 plazas, a que asciende el 3 por 100 del total de plazas ofertadas, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación:

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en la Función Pública docente, el Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público y lo dispuesto en la presente convocatoria.

3. En razón a lo que las necesidades de la enseñanza demandan en cada área o especialidad y a la circunstancia concreta de su ubicación, en número de plazas anunciadas en el presente proceso selectivo queda distribuido en la forma que se detalla en el anexo I.

4. Las pruebas selectivas que por la presente se convocan tendrán lugar en las capitales de provincia que se indican en el anexo II.

En aras a una mejor coordinación de los Tribunales y Comisiones de Selección y a fin de lograr la mayor unificación en la valoración de los méritos, se ha estimado conveniente, en las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, celebrar en una sola provincia todo el proceso selectivo de una misma área o especialidad; sin perjuicio que los que superen el proceso selectivo alcancen destino, tanto para la realización

del periodo de prácticas como en el momento de ser nombrados funcionarios de carrera, en la forma que se indica en el número 11 de la base IV.

El número de solicitantes en cada una de las especialidades condicionará el de Tribunales y Comisiones de Selección que hayan de designarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas.

II. Sistema de selección

5. Conforme a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y en el capítulo sexto del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en la Función Pública docente, el sistema de selección constará de las siguientes fases:

5.1 Valoración de los conocimientos sobre los contenidos curriculares que deberán impartir los candidatos que resulten seleccionados y su dominio de los recursos didácticos y pedagógicos:

Se llevará a cabo a través de la exposición oral ante el Tribunal de un tema elegido por el aspirante entre dos, extraídos por sorteo, de entre todos los que compongan el cuestionario de la especialidad a que se opte y de su planteamiento didáctico, referido a un determinado curso o ciclo elegido libremente por el candidato. La exposición será seguida de un debate con el Tribunal.

El planteamiento didáctico se referirá a un determinado curso o ciclo, a elección del candidato, y podrá adoptar cualquiera de las formas que se exponen a continuación o una fórmula mixta de alguna de ellas:

- Programación didáctica del tema o elaboración de una unidad didáctica a partir del mismo.
- Descripción de pautas concretas de actuación con el alumnado, a partir del contenido del tema.
- Descripción de las implicaciones educativas del tema elegido, en un proyecto de Centro, y sus consecuencias en la programación de ciclo y aula.

La exposición y debate anteriormente aludidos tendrán una duración máxima, respectivamente, de una hora y de quince minutos. El aspirante dispondrá de dos horas para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, y para las especialidades que se indican, se incorporan a la prueba los siguientes contenidos de índole práctica:

a) Filología, Lengua Castellana e Inglés y Filología, Lengua Catalana Islas Baleares.-El debate se realizará (en todo o en parte) en la lengua de que se trate.

b) Educación musical.-En el contexto del debate, el candidato deberá leer un fragmento rítmico (de 16 compases) e interpretar (con la voz o con un instrumento de su elección) un fragmento musical; en uno y en otro caso, a partir de una partitura entregada por el Tribunal al candidato, cuando éste se encierre para preparar el ejercicio.

Los cuestionarios sobre los que versará esta prueba para las respectivas especialidades son los que se publican como anexo III a la presente.

c) Educación física.-Los contenidos prácticos de la prueba deberán permitir comprobar la capacidad del candidato para diseñar ejercicios en relación con alguno de los siguientes aspectos: Educación física de base, expresión y comunicación corporal, entrenamiento de cualidades físicas, actividades físicas organizadas.

El Tribunal determinará la forma en que se concreten los contenidos prácticos desde los supuestos mencionados.

5.2 Valoración de méritos.-En esta fase se valorarán los méritos académicos que acrediten los aspirantes entre los que tendrán una valoración preferente los servicios prestados en la enseñanza pública. Tendrán, además, la consideración de méritos académicos el expediente académico de los aspirantes y los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

Referida valoración se realizará conforme al baremo que, como anexo IV, se acompaña a la presente convocatoria.

5.3 Periodo de prácticas.-Los aspirantes que resulten seleccionados conforme dispone el número 40 de la base IX deberán realizar un periodo de prácticas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto la valoración de la aptitud para la docencia de los mismos.

La calificación de esta fase será de «apto» y «no apto».

Prueba de conocimiento de la lengua catalana y de la cultura balear.-Esta prueba será común a todos los aspirantes que se presenten en la provincia de Baleares y hayan superado el proceso selectivo. Estarán exentos de la misma aquellos que superen el proceso selectivo por la especialidad de «Filología, Lengua Catalana, Islas Baleares», y quienes posean algunas de las titulaciones previstas en la Orden de 27 de noviembre de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes del Gobierno Balear («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» de 28 de diciembre).